



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

Corrientes,

15 SEP 2022

ORDENANZA N°.

7267

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 04-N-2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. NDuré, Francisca Teodora, DNI N°12.846.012, eleva nota solicitando Condonación de Deuda de los Tributos Municipales por discapacidad, del inmueble ubicado 335 Vdas, Mz,T1, casa 14, Barrio Pirayui, Adrema A1-0121455-1.

Que, a fs. 26, obra Informe de la Dirección Gral. de Catastro de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fs 32, 33 se encuentra el Informe Social.

Que, a fs. 44 obra la Resolución N° 2934 del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), de fecha 4 de agosto de 2022, donde le otorga el beneficio de la Tarifa Social Solidaria a la Sra. NDuré, Francisca Teodora.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria Ord. N° 7151 en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal (CFM)

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc.25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
FECHA	HORA	
RADAS	22 SEP. 2022 11	
SALIDAS		

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

2//

Corrientes.

POR ELLO:

7267

15 SEP 2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

"Condonación de Deuda Inmobiliaria"

ARTÍCULO.-1º: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% identificado bajo Adrema A1-0121455-1, ubicado en las 335 Vdas, Mz,T1, casa 14, Barrio Pirayui, de propiedad de la Sra. NDuré, Francisca Teodora, DNI N°12.846.012.

ARTÍCULO.-2º: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO.-3º: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Esc. MARTA I. RACHMANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..3//

Corrientes,

15 SEP 2022

ORDENANZA N°

7267

VISTO: LA ORDENANZA N° 7267 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 15/09/2022.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3664 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 26/09/2022.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB




MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaria de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes